



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00971-00
DECLARATIVO ESPECIAL
SERVIDUMBRE

Bogotá, D.C., 25 OCT 2023

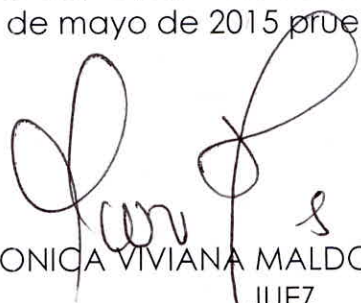
Teniendo en cuenta que los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA MARIA DE LOS SANTOS JIMENEZ QUINTERO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ, fueron notificados de manera personal a través de curadora Ad-Litem y no se opuso al estimativo de perjuicios sobre la indemnización.

También es oportuno precisar que el despacho no encuentra hechos que constituyan una excepción que se pueda reconocer de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 282 del Código General del Proceso.

De otra parte, reconócese personería a la abogada EDNA MARÍA GUILLEN MORENO, como apoderada sustituta de la parte actora.

En firme este auto, conforme el artículo 120 del C.G. del P. ingrese el expediente al despacho para proferir sentencia anticipada conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P. en concordancia con el Artículo 31 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 pruebas documentales que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

26 OCT 2023

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 157 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr